

Proceso: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada: FAVIO ANTONIO ORDOÑEZ SADENO y DIANA ZAMORA VILLAFUERTE
Radicación: 760013103019-2023-00172-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad: 760013103019-2023-00172-00

Santiago De Cali, veintisiete (27) De julio de dos mil veintitrés (2023)

Por ser precedente la solicitud presentada el 19 de julio de 2023 por el apoderado judicial de la parte actora dentro de este proceso de RESTITUCIÓN propuesto por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra FAVIO ANTONIO ORDOÑEZ SADENO y DIANA ZAMORA VILLAFUERTE, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda a la que se hace referencia en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SIN LUGAR a desglose, toda vez que la demanda fue presentada de manera electrónica.

TERCERO: ORDENAR el archivo de la presente demandada, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 31 DE JULIO DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb89f21825720b500d0e09dbdca9cc4ad74ed887be691c7ced7591612deed8b3**

Documento generado en 27/07/2023 02:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>